

queradas ^{niar} 8^{ta}. Sería la venta de los indicados oficios, por no producir cosa alguna al fondo y en vista de ella expedio el Consejo su orden de 4 de Sept. ^{re} de este año, concediendo el correspondiente permiso para que se procediere ala: La pretencion de ahora es que se perm^{an} imponer otro arvicio, p^r los citados oficios no pueden engañarse, respecto a que la concesión concedida por el Rey d^r Felipe, fue con qualidad de que no pudiesen venderse; la circunstancia devio la villa haver tenido p^r anter de proponer su venta; pues de ello resultado dar trabajo a estos oficios de Int^r y Contaduria, y ocupar el tiempo sin fru en un asunto que deveria hallarse ya com^do. y satisfecho el vestimienta para evitar secuestro de las citadas Escrivianas: Ahor bien, si la concesion fue en los indicados ter^{mos}; como es que el Marques de Sanmam reclama el oficio de fiscal de la Real dudiendo que es usurp^o? (cuya circunstancia acreditarán Uñr. por medio de testimonio titulo que tenga) Si efectivamente lo posey^o señal que la villa lo bendio sin poderlo cér; y si lo hizo obteniendo tal facultad esta engañaz, la misma puede ahora oⁿser^e para la venta de los demás oficios.

C
o
n
ce
s